



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
CONTRA: MYRIAM BARRETO PIÑEROS
RADICADO: 41001-31-03-004-2019-00217-00
ASUNTO: AUTO TERMINA PROCESO

Neiva, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en el escrito que antecede, el despacho,

RESUELVE

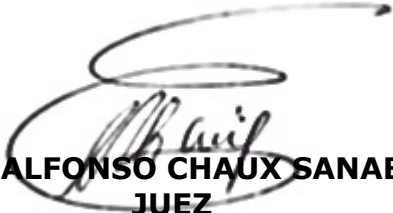
PRIMERO: DECLARAR la terminación de la presente demanda por pago de las cuotas en mora de la obligación por la parte pasiva

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares previas ordenadas teniendo en cuenta que no existen embargo de remanentes.
Ofíciense.

TERCERO: DESGLOSESE los títulos a favor de la parte demandante, dejándose constancia en el mismo que la obligación continua vigente.

Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ